

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (04) de Diciembre del dos mil trece (2013)

ASUNTO:	ORDENA REQUERIR
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL -
DEMANDANTE:	GONZALO ALFONSO ARANGO VÁSQUEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO	05001 33 33 024 2013 01223 00

1. El señor **GONZALO ALFONSO ARANGO VÁSQUEZ**, actuando en nombre propio y a través de apoderado judicial, formula demanda laboral en contra de COLPENSIONES, a fin de que se orden a la entidad demandada, a pagar el retroactivo de las mesadas dejadas de cancelar, desde el año 2004, fecha en que le fue reconocida la asignación de retiro.

2. Una vez estudiada la demanda, advierte el despacho que no existe prueba alguna que permita determinar, qué calidad tenía el demandante al momento de retirarse de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN, si la de trabajador oficial o empleado público. Ello con el fin de determinar la competencia.

3. Por lo tanto y previo a decidir, se ordenara requerir al apoderado de la parte demandante y a EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estados de la presente providencia y del recibido del oficio, alleguen certificado o prueba alguna, donde se indique con claridad, que calidad ostentaba el profesional al retirarse de **EPM**. E.S.P, esto es, si la de empleado público o trabajador oficial.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

1. REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE Y A EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estados de la presente providencia, y del recibido del correspondiente oficio, allegue certificado o prueba alguna, donde se indique con claridad, que calidad ostentaba el señor **GONZALO ALFONSO ARANGO VÁSQUEZ** al momento de retirarse de **EPM**, esto es, si la de empleado público o trabajador oficial.

Líbrese y envíese el respectivo exhorto por secretaria.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto
anterior

Medellín, _____ Fijado a las 8:00
a.m.

Secretario